

- 13.- Expediente: 13/92
Beneficiario: "Grupo Vida"
 San Fernando
Subvención: 900.000.-~~h~~
- 14.- Expediente: 14/92
Beneficiario: "Doulo" / Sanlucar de Bda.
Subvención: 500.000.-~~h~~
- 15.- Expediente: 15/92
Beneficiario: "Tesorillo" /S.Martín del Tesorillo

Subvención: 700.000.-~~h~~
- 16.- Expediente: 16/92
Beneficiario: "Asociacion CES" / Jerez de la Fra.
Subvención: 600.000.-~~h~~
- 17.- Expediente: 17/92
Beneficiario: "Arco Iris" /Jerez de la Fra"
Subvención: 800.000.-~~h~~
- 18.- Expediente: 18/92
Beneficiario: "ARCA" /Cádiz
Subvención: 1.000.000.-~~h~~
- 19.- Expediente: 19/92
Beneficiario: "APROHOM" / Jerez de la Fra

Subvención: 800.000.-~~h~~
- 20.- Expediente: 20/92
Beneficiario: " Ynipros " /Cádiz
Subvención: 800.000.-~~h~~
- 21.- Expediente: 21/92
Beneficiario: "FEDAPA" /Cádiz

Subvención: 400.000.-0
- 22.- Expediente: 22/92
Beneficiario: "CONTIGO" / U brique
Subvención: 500.000.-~~h~~
- 23.- Expediente: 23/92
Beneficiario: "AFAT" / Chiclana de la Fra.
Subvención: 600.000.-~~h~~
- 24.- Expediente: 24/92
Beneficiario: "ARCHI" /Chiclana de la Fra.
Subvención: 300.000.-~~h~~
- 25.- Expediente: 25/92
Beneficiario: "CARITAS" /-Ptª Real

Subvención: 400.000.-~~h~~
- 26.- Expediente: 26/92
Beneficiario: "CRUZ ROJA " / Cádiz
Subvención: 400.000.-~~h~~
- 27.- Expediente: 27/92
Beneficiario: "Ben-Haras" / Los Barrios

- Subvención: 300.000.-~~h~~
- 28.- Expediente: 28 /92
Beneficiario: "REMAR" / Cádiz
Subvención: 450.000.-~~h~~
- 29.- Expediente: 29/92
Beneficiario: "ARI" / S.Fernando
Subvención: 200.000.-~~h~~

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Política Migratorio, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA nº 8 de 28 de enero de 1992), se estableció el régimen de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la asistencia a los emigrantes e inmigrantes y sus familias.

En cumplimiento de lo establecido en el Artº 18,5º de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, José M. Cobo Domínguez.

A N E X O

- Expediente nº: 01.F.11.2.98
Beneficiario: Mancomunidad Sierra de Cádiz
Importe: 75.000.000 Pts
- Expediente nº: 01.F.11.2.99
Beneficiario: Mancomunidad Sierra de Cádiz
Importe: 3.950.000 Pts.
- Expediente nº: 01.F.21.2.100
Beneficiario: Ayto. Aroche
Importe: 950.000 Pts.
- Expediente nº: 01.F.99.2.126
Beneficiario: Ayto. Puebla de los Infantes
Importe. 4.386.450 Pts
- Expediente nº: 01.F.99.2.127
Beneficiario: Ayto. La Luisiana
Importe: 1.000.000 Pts.
- Expediente nº: 01.F.99.2.128
Beneficiario: Ayto. Villanueva de San Juan
Importe: 1.000.000 Pts
- Expediente nº: 01.F.99.2.129
Beneficiario: Ayto. El Saucejo
Importe: 4.210.000 Pts.
- Expediente nº: 01.F.99.2.130
Beneficiario. Ayto. Carmona
Importe: 4.205.000 Pts.
- Expediente nº: 01.F.99.2.123
Beneficiario: Ayto. Martín de la Jara
Importe: 1.605.000 Pts.
- Expediente nº: 01.F.99.2.134
Beneficiario: Ayto. Utrera
Importe: 3.500.000 Pts
- Expediente nº: 01.F.99.2.135
Beneficiario: Ayto. Montellano
Importe: 5.925.000 Pts.

Expediente nº: 01.F.99.2.136
Beneficiario: Ayto. Navas de la Concepción
Importe: 2.203.000 Pts

Expediente nº: 01.F.99.2.133
Beneficiario: Ayto. Lantejuela
Importe: 3.550.000 Pts

Expediente nº: 01.F.99.2.124
Beneficiario: Ayto. Fuentes de Andalucía
Importe: 4.210.000 Pts.

RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de la juventud, por lo que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía, en el marco del Programa Andalucía Joven 1991.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1.991, de la Consejería de Asuntos Sociales (B.O.J.A., núm. 35, de 14 de mayo de 1.991) por la que se convocaba la "Campaña Juvenil de Protección del Patrimonio Tecnológico de Andalucía" como actuación integrada en el marco del Programa Andalucía Joven, se hace público el Fallo del Jurado reunido en Sevilla, el día uno de junio de 1.992:

GRUPO PRIMERO: PREMIOS DE 250.000 ptas.

Centro Colaborador: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Cartuja (Granada).

Objeto del Estudio: Fábrica de Azúcar de Caña Ntra. Sra. del Rosario. Salobreña (Granada).

Coordinación: José Miguel Reyes Mesa.

Centro Colaborador: I.B. Columela de Cádiz.

Objeto del Estudio: Del Estero y la Salina a la Piscifactoría.

Coordinación: Soledad García Donadeo.

GRUPO SEGUNDO: PREMIOS DE 200.000 ptas.

Centro Colaborador: I.B. Reyes Católicos de Vélez-Málaga.

Objeto del Estudio: La Industria Azucarera en la comarca de la Axarquía (Málaga).

Coordinación: Efrén Fernández Lavandera.

Centro Colaborador: I.F.P. López de Arenas de Marchena (Sevilla).

Objeto del Estudio: AZ-ZEIT (El jugo de la Oliva).

Coordinación: Juan A. Zambrano González.

GRUPO TERCERO: Premios de 150.000 ptas.

Centro Colaborador: I. Enseñanza Secundaria nº 1 de Granada.

Objeto del Estudio: Antigua Industria de la Salazón del pescado en Caniles, comarca de Baeza. Estudio Etnológico.

Coordinador: MA Luisa Pérez-Minguez Matero.

Centro Colaborador: Módulo de Promoción y Desarrollo de Baeza.

Objeto del Estudio: Diversificación de los recursos de la comarca de la Loma: La Explotación Tradicional en las salinas de Baeza.

Coordinador: Cristobal Pérez Barea.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda el ejercicio del derecho de retracto sobre la finca segregada de la denominada Cortijo del Paraíso, del término municipal de Níjar (Almería).

Resultando que el 19 de julio de 1991 tiene entrada en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería copia de la escritura de compraventa otorgada el 16 de julio de 1991, por D. Odilon Aime De Backer, en nombre y representación de la entidad Belga-Hispano Almerienses, S.A., como vendedora y D. Alberto Fernández Requena, en nombre y representación de la entidad Inmobiliaria Agumarga, S.A., como compradora de una finca segregada de la denominada «Cortijo del Paraíso», del término municipal de Níjar (Almería) y ubicada en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Resultando que la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Almería, considerando de interés la adquisición de la citada finca, eleva el expediente a la Presidencia del Organismo, adjuntando un informe del Director-Conservador del Parque, en el que se pone de manifiesto los factores y circunstancias que reúne la citada finca y que se consideran óptimos para el desarrollo y cumplimiento de los fines asignados por la Ley 6/1984, de 12 de junio, a este Organismo.

El Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, fue declarado como tal por el Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, el cual, en su artículo 8 establece la facultad de la Agencia de Medio Ambiente para ejercitar el derecho de tanteo y retracto en la transmisión de dominio intervivos de cualquier predio ubicado en el interior del Parque. Asimismo, el artículo 24 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, faculta a la junta de Andalucía a través de la Agencia de Medio Ambiente para ejercer los derechos de tanteo y retracto en todas las transmisiones onerosas de bienes y derechos intervivos de terrenos situados en el interior de los espacios declarados protegidos, en los términos previstos por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres.

Considerando los valores ecológicos y demás circunstancias que reúne la citada finca, considerando de interés la adquisición de la misma por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

Considerando que en el presente caso se dan todos los requisitos legales exigidos para el ejercicio del derecho de retracto.

Vistas la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente, Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar; Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, y demás normas de general y pertinente aplicación.

HE RESUELTO